



Concurso Nacional de Spot de Radio 2020

En materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Con fundamento en los artículos 6º, apartado “A”, fracción VIII, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones V, VI y XXII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción VII, 11, 12 fracción I, y 14, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 38 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en coordinación con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

CONVOCAN

A todos los estudiantes de licenciatura y posgrado mayores de 18 años que cursen sus estudios en escuelas e instituciones de educación superior (universidades nacionales, locales, tecnológicas, politécnicas, interculturales), tanto de carácter público como privado, a participar conforme a las siguientes bases:

I. Objetivo

Elaborar un spot de radio de manera individual o colectiva, donde se muestre la importancia y la utilidad social de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, a fin de sensibilizar a la población mexicana sobre la conveniencia de incorporar estos temas en su vida cotidiana y en su entorno. Dicho material podrá ser utilizado como parte de las campañas de



difusión y promoción del INAI, de los órganos garantes de transparencia de las entidades federativas y del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

II. Tema para el desarrollo del spot

La transparencia de las instituciones públicas y el derecho de acceso a la información son temas cada vez más presentes entre la población, como parte del proceso de democratización que vivimos en México. No obstante, según datos de la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2016 (<http://proyectos.inai.org.mx/enaid2016/>), apenas uno de cada dos mexicanos conoce la existencia de una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y una minoría (5.6%) ejerce sus derechos en la materia.

Derivado del uso de las nuevas tecnologías de la Información y la comunicación, es importante tomar en cuenta otros aspectos como la invasión a la esfera privada de las personas y la circulación de información personal sin su autorización, lo que genera tensión entre el blindaje de los mismos y el acceso a la información. Por lo anterior, se debe reflexionar acerca de la protección, tratamiento legítimo, controlado e informado de la información personal, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de todos los integrantes de la población, sin detrimento de reconocer las ventajas y facilidades que dichas herramientas tecnológicas nos proporcionan en la vida diaria; sin embargo, es necesario que las autoridades y las personas en general establezcan límites que salvaguarden la vida privada, respecto al manejo de la información personal.

Por tal motivo, los temas a desarrollar por los participantes en este Concurso de Spot de Radio 2020, son los siguientes:

1. La utilidad social del derecho de acceso a la información pública.
2. La importancia de la transparencia en el combate a la corrupción y el fortalecimiento de la integridad en el sector público.
3. La importancia del derecho de protección de datos personales en la privacidad de las personas.



Para el desarrollo del guion, los participantes podrán solicitar asesoría sobre los temas relacionados con la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales, al igual que de las bases del concurso; de manera directa a los organismos garantes de transparencia, o través del Tel-INAÍ (800 835 4324) en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, o el correo electrónico direcciondepromocion@inai.org.mx. En el sitio del concurso <http://concurso.inai.org.mx/spot/> estará disponible material de consulta para el desarrollo del guion y el directorio telefónico de los organismos garantes.

III. Participantes

La participación en el Concurso de Spot de Radio 2020, estará abierta a todos los estudiantes mayores de 18 años que cursen estudios de licenciatura y posgrado, en: universidades nacionales, locales, tecnológicas, politécnicas e interculturales, públicas y/o privadas de todo el país; y lo podrán hacer de forma individual o colectiva.

En caso de que el proyecto sea presentado en equipo, se deberá nombrar un representante conforme se indica en el punto 4 del apartado V. “¿Cómo registro mi trabajo?”

En ningún caso podrán participar familiares directos del Comité Organizador de este concurso.

IV. Recepción de spots

La recepción de los spots será a partir del 02 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020, a las 23:59 horas (hora del centro de México). Una vez recibidos, no podrán ser retirados del concurso.



V. ¿Cómo registro mi trabajo?

1.- Los interesados deberán inscribirse en el portal del INAI, en el micrositio del concurso: <http://concurso.inai.org.mx/spot/> y deberán llenar un formulario de registro y cargar su spot en formato MP3.

2.- El registro electrónico requerirá a los participantes, los siguientes datos obligatorios:

- Nombre completo del concursante o representante del equipo
- Seudónimo
- Título del spot
- Domicilio (Calle, Colonia, Alcaldía o Municipio, Ciudad, Estado y Código Postal)
- Teléfono
- Correo electrónico
- Edad del participante o representante del equipo

Datos estadísticos no obligatorios:

- Sexo
- País
- Entidad Federativa (Estado)
- Nombre de la institución educativa donde cursa sus estudios

3.- Deberán señalar durante su registro que:

- Conocen y aceptan las bases de la presente convocatoria, y el aviso de privacidad del concurso.

4.- Adicionalmente, en los respectivos campos del registro electrónico se deberá proporcionar, en los formatos señalados, la información siguiente:



- a) El spot inscrito deberá ser firmado sólo con seudónimo en formato MP3 (el archivo que contiene el spot no debe tener los datos que permitan identificar al autor). El nombre del archivo debe ser el título del spot.
- b) Copia de la credencial vigente o constancia de inscripción de la institución en la que el participante se encuentre cursando sus estudios, en formato PDF. En caso de que el proyecto sea presentado en equipo, el archivo deberá contener este documento por cada uno de sus integrantes.
- c) Para los proyectos presentados en equipo, se deberá presentar en formato PDF, una carta firmada por los integrantes del mismo, en la que se designe al representante del equipo, adjuntando identificaciones oficiales de todos los autores. El formato se encuentra disponible para su descarga en el micrositio del concurso, en la sección Documentos de Apoyo.
- d) En caso de utilizar algún tipo de música o sonido de fondo, debe ser inédito o de libre acceso. El participante o el representante del equipo debe adjuntar en el registro en formato PDF, una carta donde manifieste que tiene los derechos sobre el material que envía al concurso y autoriza al INAI, al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y/o a los institutos locales de transparencia y acceso a la información pública para que puedan hacer uso del mismo con fines promocionales del material, reciba o no algún premio. El formato se encuentra disponible para su descarga en el micrositio del concurso, en la sección Documentos de Apoyo.

El incumplimiento de algunos de los requisitos señalados es motivo de descalificación.

VI. Características del spot

1. La duración del spot deberá tener una duración máxima de 30 segundos.
2. Los spots deben estar grabados en formato MP3, **no se aceptará ningún otro formato.**
3. Sólo se podrá presentar un spot por participante o por equipo.



4. Los spots desarrollados en equipo recibirán solamente un premio por proyecto y no por cada participante, quedando bajo la responsabilidad del equipo la distribución del premio que reciban en caso de resultar ganadores.
5. Los spots **no deberán hacer mención explícita al nombre del INAI o de cualquier otro órgano garante**, a fin de que los spots ganadores puedan ser utilizados por cualquier institución.
6. Los spots no deben tener los datos que permitan identificar al autor o los autores.
7. Los spots que se presenten deberán ser inéditos y, por tanto, no deben haber concursado en ediciones anteriores de este concurso ni en otros similares.

VII. Comité organizador

El Comité Organizador estará integrado por:

- a) El Director General de Promoción y Vinculación con la Sociedad del INAI, quién presidirá el Comité.
- b) El Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas del INAI.
- c) El Coordinador de la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- d) Un Secretario Técnico, que será el Director de Promoción, adscrito a la Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad del INAI.

VIII. Jurado y calificación

1. El Jurado será nombrado por el Comité Organizador.
2. El Jurado estará compuesto por cinco integrantes, quienes serán especialistas en materia de derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y medios de comunicación.



3. El Jurado podrá decretar desierto alguno de los lugares o el concurso, en caso de que ningún trabajo cumpla con la calidad mínima establecida por el Jurado, los requisitos o la temática de la convocatoria.
4. El Jurado se reserva el derecho de hacer las menciones honoríficas que considere pertinentes.
5. El fallo del Jurado será inapelable.

IX. Evaluación

- a) Los spots serán registrados de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y será motivo de descalificación la falta u omisión de alguna de las características señaladas previamente.
- b) El Jurado evaluará las propuestas tomando en cuenta el objetivo del concurso y los siguientes criterios:
 - Veracidad y claridad del contenido (40%)
 - Creatividad para la exposición del mensaje (30%)
 - Apego a los temas del concurso (20%)
 - Calidad de producción (aspectos técnicos y semánticos 10%)

X. Resultados

1. Los resultados se darán a conocer una vez que el Jurado emita el fallo y serán publicados en el sitio del concurso, en la dirección electrónica <http://concurso.inai.org.mx/spot/> y en los medios que el Comité Organizador considere convenientes.
2. La fecha, lugar y hora de la ceremonia de premiación será determinada por el Comité Organizador.
3. Los autores de los spots que resulten ganadores, o con mención honorífica por parte del Jurado, al registrarse en éste concurso aceptan ceder los derechos del spot concursante, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso



a la Información y Protección de Datos Personales y le autorizan la reproducción parcial o total con fines de divulgación y promoción. En los supuestos señalados los ganadores deberán ratificar la cesión de derechos por escrito y entregarla al INAI con firma autógrafa.

4. Los participantes que resulten ganadores del primero, segundo y tercer lugar, en caso de no residir en el lugar en que se determine realizar la ceremonia de premiación, recibirán apoyo para su traslado, hospedaje y alimentación, solo dentro del territorio nacional, a fin de que asistan a la misma. En caso de que el spot ganador sea de un equipo, el apoyo se otorgará únicamente al representante del mismo.

XI. Premios

1. Los spots ganadores podrán ser utilizados en campañas de difusión y promoción del INAI, de los organismos garantes de transparencia de las entidades federativas y del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
2. Adicionalmente, Se otorgará un estímulo monetario como premio a los ganadores en los siguientes términos:
 - a) **Primer lugar:** \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
 - b) **Segundo lugar:** \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)
 - c) **Tercer lugar:** \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
 - d) **Mención Honorífica:** Material didáctico y literario o un certificado de regalo de una librería de reconocido prestigio.

Los premios serán otorgados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por medio de un cheque a nombre de cada uno de los ganadores o, en su caso, del representante del equipo el día de la premiación, quienes deberán presentar credencial de elector en original y una copia de su spot ganador en formato MP3.



XII. Protección de datos personales

Se informa a los participantes que los datos personales serán tratados con la finalidad de atender y gestionar la solicitud de participación formulada. La información proporcionada por los participantes sólo será utilizada para la presente convocatoria.

El aviso de privacidad se encuentra disponible en el sitio en internet del concurso. En cualquier momento, el participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 3211, en la colonia Insurgentes Cuicuilco, alcaldía Coyoacán, código postal 04530, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@inai.org.mx.

Los participantes garantizan la autenticidad de todos aquellos datos que proporcionen y se comprometen a mantener actualizados durante la vigencia de la convocatoria.

XIII. Disposiciones generales

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las bases. La interpretación de las mismas o de cualquier aspecto no señalado en ellas, corresponde única y exclusivamente al Comité Organizador.

**Notas: Las fechas establecidas en esta convocatoria podrán estar sujetas a cambio. La carta de cesión de derechos, la convocatoria y el aviso de privacidad se encuentran a disposición en el micrositio del concurso ubicado en la página de Internet del INAI en la siguiente dirección electrónica: <http://concurso.inai.org.mx/spot/>*